

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **2007-012001**  
618814M200701200111032026063944PM1122PNG7NBWYJ7E920T651

CIUDADANO(A):

**MANUEL POLANCO FERNANDEZ**

Marca: RED DIGITAL CINEMA RED ONE

Clase: 9



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: ? DEVOLUCIÓN A LOS FINES DE SUBSANAR LO SIGUIENTE: 1.) INCLUIR EN LA FONETICA LOS TERMINOS (MYSTERIUM) Y (REDCODE) EN VIRTUD QUE DEBE COINCIDIR LA PARTE FONÉTICA CON LA GRÁFICA. POR CONSIGUIENTE, DEBE CONSIGNAR UNA NUEVA BUSQUEDA FONETICA INCLUYENDO LA LETRA LOS TERMINOS (MYSTERIUM) Y (REDCODE), TAL COMO SE DESCRIBE EN LA ETIQUETA Y SE EVIDENCIA EN EL SIGNO.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

**HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES**

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023

